



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00133 -00
Asunto	Accede a oficiar a EPS y TransUnion

Se agrega al plenario el memorial que antecede, mediante el cual la parte actora solicita que se le brinde información acerca de si el Juzgado Segundo Civil Municipal de Despachos Comisorios de Medellín emitió respuesta al levantamiento de la medida que le fue comunicada.

Al respecto, se le pone en conocimiento al solicitane que a la fecha el Juzgado aludido no ha emitido pronuncimiento alguno sobre el oficio No. 533; sin embargo, se observa que no obra en el expediente constancia de que la parte haya radicado el oficio ante dicha dependencia, a pesar de que el oficio le fue remitido vía correo electrónico el 21 junio de 2021.

Así la cosas el Juzgado de manera oficiosa y conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, procedió, el día 10 de septiembre de 2021, a remitir al Juzgado correspondiente el oficio que comunica el levantamiento de la medida. Se deja constancia de la remisión en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b17a7dce2f0dfa771dbb684ab217f3cc6e326500f40a101f8f6791964cabac**
Documento generado en 10/09/2021 12:16:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>